



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México,
por medio de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria
CONVOCA

A las personas habitantes de la Ciudad de México a participar como
ARTISTAS DE BASE COMUNITARIA en el Programa Social:

Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2024

Mediante las siguientes
BASES:

Objetivo general del programa social

Contribuir a que las Colectivas, Colectivos, Artistas Comunitarios, personas habitantes y visitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México distribuidas tanto en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, así como en las zonas con alta conflictividad social dentro de las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto; al igual que las integrantes de los grupos de atención prioritaria, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, mujeres inmersas en el comercio sexual, personas de identidad indígena, pueblos y barrios originarios, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTIQA+, población en situación de calle, personas privadas de su libertad, afrodescendientes, personas en movilidad y en situación de refugio y personas que residen en instituciones de asistencia social, ejerzan plenamente sus derechos culturales, adquieran capacidad para producir de manera independiente sus producciones artísticas-culturales. De esta forma, alcanzar la autonomía económica y profesionalización de su quehacer cultural, a través de las actividades realizadas en el marco del Programa Social, con el apoyo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, en espacios públicos, Fábricas de Artes y Oficios (Faros) y Centros Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura, así como en el marco de las acciones, programas y estrategias promovidas por el Gobierno de la Ciudad de México donde ésta última participa.

Modalidad de participación

Las y los Artistas de Base Comunitaria registrarán un Proyecto de Intervención Comunitaria que pasará a formar parte de un catálogo de Artistas y Elencos para ser programados en actividades que se desarrollen en comunidades de índice de desarrollo social medio, bajo o muy bajo, así como en los puntos de vulnerabilidad social dentro de las colonias de alto o muy alto Índice de desarrollo social, con especial atención en las que converjan con los polígonos establecidos dentro de las Estrategias:

Barrio Adentro, 444 Bienestar en tu colonia, Ferias del Bienestar y aquellas que indiquen las políticas de atención prioritaria de la Jefatura de Gobierno para el espacio público, según lo determine la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios.

Categorías y montos del apoyo económico para las y los Artistas de Base Comunitaria que resulten seleccionados

Se beneficiará a 600 Artistas de Base Comunitaria conforme a las siguientes categorías y apoyos económicos:

1. 40 Artistas de Base Comunitaria para la Categoría A, cada uno de los cuales recibirá \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.).
2. 60 Artistas de Base Comunitaria para la Categoría B, cada uno de los cuales recibirá \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).
3. 150 Artistas de Base Comunitaria para la Categoría C, cada uno de los cuales recibirá \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.).
4. 350 Artistas de Base Comunitaria para la Categoría D, cada uno de los cuales recibirá \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

NOTA: Los apoyos económicos serán entregados en una sola exhibición al finalizar las presentaciones requeridas y las y los beneficiarios seleccionados deberán entregar en su totalidad los reportes de actividades solicitados.

Requisitos de acceso

- Tener conocimiento en diferentes disciplinas (artes escénicas, artes plásticas, música, literatura, etcétera).
- Presentar un Proyecto de Intervención o Activación Artística Comunitaria en sus diferentes disciplinas, aptas para el público en general.
- En caso de que el Artista y/o Elenco designe a un representante o mánager deberá entregar una carta poder para realizar todos los trámites relativos al programa, así como lo relativo al apoyo económico otorgado, deslindando a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México de cualquier responsabilidad o cualquier situación entre particulares.



- Realizar todos los trámites de forma personal ya sea el Artista, el representante o mánager.
- Tener disposición para realizar las actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la presente convocatoria.
- Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos que, por la propia naturaleza del Programa Social, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).
- Preferentemente, no haber causado alta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Carta de autorización de uso de imagen de cada integrante del Elenco o Artista (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).
- Ficha Técnica, en caso de ser necesarios requerimientos logísticos y operativos de la actividad artística (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).
- Carta Compromiso (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).
- Constancia de consulta del Registro de Deudor Alimentario Moroso (puede obtenerla gratuitamente en http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/).

Documentos probatorios

- Llenar la hoja de pre-registro con todos los datos que se solicitan (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada integrante registrado, representante del Elenco, Artista y/o mánager (INE vigente de la Ciudad de México, pasaporte y/o cédula profesional con fotografía).
- Para extranjeros se solicita el Documento Migratorio de Inmigrante (FM2) o el Documento Migratorio del no Inmigrante (FM3) de cada integrante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante registrado, representante del Elenco, Artista y/o mánager.
- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (luz, gas, agua, telefonía fija, certificado de residencia otorgado por la alcaldía y predial), con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de registro, de cada integrante del Elenco o Artista.
- Proyecto de Intervención o Activación Artística Comunitaria en sus diferentes disciplinas y aptas para el público en general (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).
- Manifiestos (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios).
- Carta poder firmada por todas las y los integrantes del Elenco, en la que nombren a un representante de entre sus integrantes para realizar los trámites relativos al Programa Social (formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios). En el caso de ser solista se omite este punto para el registro.

Recepción de registros

- Los documentos antes mencionados deberán ser entregados de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, alcaldía Álvaro Obregón.
- Al realizar la entrega de los documentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios otorgará al solicitante un folio de inscripción.
- La participación en el Programa Social se realizará prioritariamente en espacios públicos con índice de desarrollo social medio, bajo o muy bajo como kioscos, plazas, calles, escuelas, etcétera, así como recintos de la Secretaría de Cultura como Faros y Centros Culturales.
- La asignación del apoyo económico dependerá de las necesidades de programación de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios y la viabilidad de los proyectos presentados.



Calendario de actividades de la presente convocatoria

Periodo de solicitud de registro y entrega de documentación de las personas interesadas en participar como Artistas de Base Comunitaria.

Periodo de Registro

Primeros 5 días hábiles de cada mes, en el periodo que comprende los meses de febrero a noviembre de 2024.

Periodo de selección de Artistas de Base Comunitaria

Febrero a noviembre de 2024.

Programación y ejecución de las actividades de Artistas de Base Comunitaria

Febrero a diciembre de 2024.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA SOCIAL

- Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria: Coordinación del Programa Social.
- Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario: Seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa.
- Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Festivales Comunitarios: Operación directa del Programa Social en su vertiente “Artistas de Base Comunitaria”.

Las Unidades Administrativas mencionadas serán las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso, según corresponda a cada vertiente, en caso de presentarse algún problema, fallo u omisión, con las personas postulantes para que completen de forma válida y adecuada sus solicitudes con supervisión de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria se atenderán según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivas, Colectivos y Artistas Culturales Comunitarios de la Ciudad de México 2024” publicadas el 4 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.